

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **FIDEL OTONIEL GUTIÉRREZ VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.896, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 063 de 04 de enero de 2018, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 04 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 063 de 2018 con **FIDEL OTONIEL GUTIÉRREZ VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.140.857.896, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del concurso ECDF II y trámites informativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación a las peticiones”*. **2.** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.500.000) IVA INCLUIDO**. **3.** Que el plazo inicial del contrato 063 de 2018 se pactó hasta el 31 de marzo de 2018. **4.** Que el 21 de marzo de 2018, se entregó en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales la solicitud del supervisor de adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 063 de 04 de enero de 2018, argumentando lo siguiente: *“Teniendo en cuenta que se requiere prestar la debida atención de las acciones constitucionales que se presentan frente a la presunta vulneración de derechos fundamentales en el marco del concurso ECDF 2016, razón por la cual se requiere prorrogar el contrato 063-2018 por tres (3) meses más, hasta el 30 de junio 2018 para prestar la debida atención. Que se hace necesario adicionar el contrato 063 de 2018 por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.500.000), valor que será ejecutado dentro del plazo, por lo que se debe expedir el registro presupuestal”*. **5.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$13.500.000) IVA INCLUIDO**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 717 de 2018.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 063 de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

**CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 063 del 04 de enero de 2018.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de marzo de 2018.

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaria General  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**FIDEL OTONIEL GUTIÉRREZ VERGARA**  
Contratista

Elaboró: Diana Forero Aya – Abogada